

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido prorrogar á los mozos en Caja del reemplazo de 1905 el tiempo para redimirse á metálico del servicio ordinario de guardación en los Cuerpos armados, con arreglo al art. 172 de la ley de Reclutamiento, hasta el día 30 de Noviembre próximo venidero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1906.—Luque.—Señor

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se convoca á oposicion para proveer ocho plazas de Oficial de cuarto grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, dotada cada una con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Para ser admitido á la oposicion deberán reunir los aspirantes las siguientes condiciones:

1.º Poseer el certificado de aptitud ó título de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo, ó el de Licenciado en Filosofía y Letras del antiguo plan, siempre que tengan aprobadas en la suprimida Escuela de Diplomática ó en la Facultad de Filosofía y Letras las asignaturas de Paleografía, Bibliología, Latin vulgar y de los tiempos medios, Arqueología y Numismática y Epigrafía, ó tener apro-

bados los ejercicios del grado de Licenciado en Literatura de la Facultad citada, siempre que hayan aprobado además en ésta las dos últimas asignaturas de las cinco señaladas, ó tener igualmente aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en Ciencias históricas, siempre que se tengan aprobadas además las tres primeras de aquellas asignaturas, siendo necesario en estos dos últimos casos para la toma de posesion que el opositor á quien se adjudique alguna plaza presente el oportuno título.

2.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos por razón de edad ú otras causas.

Las solicitudes se presentarán en esta Subsecretaría durante las horas de oficina, en el improrrogable plazo de treinta días, incluidos los feriados, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y se acompañarán los documentos que acrediten la aptitud legal en que los respectivos interesados se encuentren para tomar parte en la oposicion, la certificación de buena conducta y la partida de bautismo ó certificación de nacimiento, designando además en la instancia las lenguas, viva y sabia, que elijan para hacer el oportuno ejercicio.

La oposicion tendrá lugar en esta Corte, en el local que previamente designe el Tribunal, consistiendo en tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos.

En el ejercicio teórico, el opositor deberá contestar en tiempo que no exceda de hora y media á catorce temas sacados á la suerte del cuestionario que se inserta á continuación del presente anuncio, cuatro temas de materias referentes á Archivos, cuatro referentes á Bibliotecas, cuatro referentes á Museos, uno á Propiedad intelectual y otro referente á la organizacion administrativa.

El primer ejercicio práctico consistirá en la lectura, traduccion y análisis de un diploma; en la redaccion de papeletas para la catalogacion de un manuscrito, de un libro incunable y de otro moderno, y en la clasificacion de tres objetos arqueológicos auténticos ó reproducidos.

El segundo ejercicio práctico consistirá en la lectura y traduccion de impresos de una lengua viva y otra sabia, indicadas previamente por el opositor.

El Tribunal designará á la terminacion de cada ejercicio los opositores que pueden actuar en el siguiente, conside-

rándose excluidos de la oposicion los que no se encuentren en dicho caso. Terminados los tres ejercicios, el Tribunal hará la votacion definitiva y formulará por orden riguroso de mérito y mayoría absoluta de votos la propuesta para proveer las plazas vacantes. En caso de empate, el Tribunal repetirá la votacion, y si resulta nuevamente empate decidirá la suerte.

Queda prohibida la formacion por el Tribunal de listas de aprobados ó de mérito relativo.

Los opositores propuestos por el Tribunal para las plazas que se han de proveer serán nombrados de Real orden y destinados á cubrir las vacantes que existan en los establecimientos de provincias.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza de España. En su virtud, las Autoridades respectivas dispondrán desde luego y sin más aviso que se proceda á su insercion.

Madrid 1.º de Mayo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

CUESTIONARIO para las oposiciones á plazas de Oficiales de cuarto grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Temas de Archivos

1. Paleografía, Epigrafía y Diplomática.—Objeto, extension y límites de cada una de estas ciencias.

2. De la letra visigótica.—Hasta qué tiempo se empleó en los antiguos reinos de España.—Estudio analítico de su alfabeto.

3. De la letra francesa; época de su introduccion en España.—Estudio analítico de su alfabeto.

4. De la escritura cortesana y procesal. Sus caracteres.

5. Reforma caligráfica iniciada en el siglo XVI. Principales caligrafos que se distinguieron en España durante los siglos XVII y XVIII.—Bibliografía caligráfica.

6. De la materia escriptoria empleada en la redaccion de documentos.—Del papiro y del pergamino.

7. Del papel considerado como materia escriptoria; su antigüedad.—Del papel de algodón y de hilo.—En qué se diferencian uno de otro y reglas para distinguirlos.—De los puntzones y coroneles.—De las filigranas ó mar-

cas de fábrica; utilidad de su estudio.

8. Palimpsestos; su etimología y definicion; de cuándo data la costumbre de raspar los pergaminos y cuándo se generalizó, particularmente en España.—Importancia y utilidad de los palimpsestos y noticia de alguno de los principales descubrimientos hechos en ellos.—Reglas para reconocer su existencia.—Medios para su restauracion y precauciones é inteligencia con que deben emplearse.

9. Criptografía.—Ideas generales de los sistemas cifrados anteriores al siglo XVII.

10. Braquigrafía.—Importancia del estudio de las abreviaturas.—Reseña histórica de su uso.—Clasificacion de las abreviaturas.

11. La ortografía y el idioma de los documentos desde el punto de vista diplomático.

12. Del crismón.—Su antigüedad.—Sus diferentes formas.—De la ornamentacion del crismón en los privilegios rodados.

13. De las cartas partidas.—Su antigüedad.—Epoca en que caen en desuso.—Cartas enduladas, dentadas, etc.—¿Se emplean siempre las letras del alfabeto en la parte que sirve de cotejo entre las mismas?

14. De las fechas empleadas en los documentos.—Fechas de lugar, de tiempo y de sucesos.—De la Era vulgar y de la Egira.—Su reduccion á la Era de Cristo.—Era gregoriana: diferencia que introdujo en el cómputo.—Ciclos.—Indiccion.—Ciclo Solar.—Letra dominical.—Aureo número.—Ciclo lunar.—Epactas.—Fechas de día y de semana.—Kalendacion romana.—Ferias: su antigüedad y uso.—Fechas de hora según los romanos.

15. Nomenclatura de los documentos reales, según el Código de las Partidas.—Privilegio rodado, carta plomada, carta abierta, carta credencial, albalá.—Variaciones introducidas en esta materia en tiempo de los Reyes Católicos.—Cédulas reales ejecutorias, pragmáticas y pragmáticas sanciones.

16. Antigüedad y origen de los Cancilleres en España.—Cancilleres de sus antiguos reinos: cuando empiezan; su importancia y prerrogativas.—Los Cancilleres, según el Código de las Partidas.—Cancilleres de la poridad.

17. Del signo robado.—Su historia y descripcion.—Cuándo y porqué dejó de emplearse este signo.

18. **Títulos aplicados á los hijos de los Reyes** —El de Príncipe: su origen. —Principado de Asturias: su creación. —Ducado de Gerona: su creación, vicisitudes y extinción. —Principado de Viana.

19. **De las Bulas y de los Breves pontificios**. —Caracteres intrínsecos y extrínsecos de esta clase de documentos. —Letra empleada en su redacción. —Sellos pontificios. —Sus caracteres más generales.

20. **De los cartularios, tumbos, becerros y registros**. —Definición y etimología de estas palabras. —Cabreos, lumen, domus y speculum. —Descripción de algunos de los más importantes.

21. **Sigilografía**. —Antigüedad de los sellos. —División de éstos por razón de las personas que los emplean, por la materia de que están hechos, por su forma y por la manera de estar adheridos á los documentos. —Del anverso y reverso de los sellos. —Leyendas.

22. **Sellos de cera, de plomo y de placa de D. Alfonso el Sabio, como Infante y como Rey**. —¿Empleó sellos como Emperador de Alemania?

23. **Sellos de cera, de plomo y de placa de D. Jaime II de Aragón** —Su descripción. —Modificaciones que introduce en los sellos de cera. —Descripción del flañ.

24. **Sellos de los Concejos**. —Enumeración y descripción de los más importantes.

25. **Revisión de documentos, firmas y papeles de dudosa autenticidad**. —Operaciones de reconocimiento y coitejo, y caracteres y circunstancias que han de tenerse presentes en la comparación de los documentos indubitados con los sospechosos. —Diligencias, informes y dictámenes periciales.

26. **Qué se entiende por cuadro de clasificación de fondos de un Archivo**. —Inventario general del mismo. —Catálogos de series. —De las claves. —Sus ventajas é inconvenientes. —De los índices en forma de libro y en forma de papeletas. —Ventajas é inconvenientes de cada uno de estos sistemas. —Procedimiento que debe emplearse.

27. **Qué se entiende por inventario topográfico de un Archivo**. —En qué se diferencia del índice geográfico. —De los índices alfabético y cronológico.

28. **De las procedencias: concepto de esta palabra**. —¿Podrán mezclarse papeles de distinta procedencia que tratan de la misma materia? —Del legajo: condiciones á que han de sujetarse los legajos que se hagan de nuevo. —De las cartelas de los legajos. —Índice de los mismos.

29. **Índices** —Inventarios y catálogos. —Significación de cada una de estas palabras.

30. **De las papeletas de índice de los documentos pertenecientes á las colecciones diplomáticas de la Edad Media** —Cómo deben redactarse.

31. **Qué se entiende por expediente administrativo** —De los expedientes personales. —Modo de enlegajar estos últimos.

32. **De los Archivos históricos y administrativos**. —Diferencias que existen entre unos y otros. —Qué condiciones debe tener un documento para ser considerado como histórico.

33. **Archivos generales y regionales**. —Enumeración de cada uno de ellos.

34. **Plan general de arreglo y clasificación de un Archivo histórico**:
 A. Cuando éste tiene índice y sus papeles están convenientemente enlegajados.
 B. Cuando no tiene índice, pero el estado de sus legajos y el contenido de sus cartelas indica que hubo índice.
 C. Cuando no existe índice, ni los legajos están formados, y se trata sólo de un montón de papeles.

Operaciones previas que tiene que hacer el Archivero en cada uno de estos tres casos.

35. **Archivos catastrales**. —Enumeración de los más importantes. —Sistemas de clasificación empleados en los mismos.

36. **De los Archivos monacales**. —Su antigüedad. —Enumeración de los más importantes. —Sistemas de clasificación seguidos en los mismos.

37. **Reseña histórico descriptiva del Archivo Histórico Nacional**. —Sus últimos acrecentamientos. —Cuadro de clasificación de sus fondos.

38. **Reseña histórica descriptiva del Archivo general central de Alcalá de Henares**.

39. **Reseña histórico descriptiva del Archivo de Simancas**.

40. **De los Archivos universitarios**. —Cuadro de clasificación de los mismos. —Descripción de los Archivos de las Universidades de Alcalá de Henares y de Salamanca.

41. **Archivos provinciales y municipales**. —Archivos notariales. —Archivos de la Grandeza.

42. **Archivos de los Ministerios**. —Qué reglas han de tenerse presentes para la clasificación de sus fondos.

43. **Archivos de los Consejos suprimidos**. —¿Dónde han ido á parar sus papeles? —De sus índices antiguos. —Utilidad que éstos prestan para ulteriores clasificaciones.

44. **De los Archivos de las Delegaciones de Hacienda**. —Idea general de los papeles que contienen. —Cuadro de clasificación de los mismos.

45. **Archivo de la generalidad ó de la Diputación del Reino de Valencia**. —Archivo de la Corona de Aragón. —Archivo de Indias. —Clasificación de los fondos de cada uno de ellos.

46. **De las colecciones diplomáticas**. —Qué clase de documentos forman parte de ellas. —División de éstos en reales, eclesiásticos y particulares. —Reglas que se han de tener presentes para hacer esta clasificación.

47. **De las copias antiguas de los documentos**. —Reglas que se han de tener presentes para distinguir un original de una copia. —Diferencia entre copia y traslado. —¿Qué fe merecen las copias coetáneas?

48. **De los autógrafos**. —Utilidad de estas colecciones. —Reglas que han de tenerse presentes para su formación y clasificación. —¿Deben reunirse bajo una misma carpeta todos los autógrafos de una persona sacándolos de los expedientes, libros ó legajos donde aquéllos se encuentren?

49. **Del Registro del sello de la Cancillería de Gracia y Justicia**. —Su origen; sus vicisitudes; en qué época termina. —Clasificación de sus fondos. —Dónde se conservan hoy los papeles de esta procedencia.

50. **Legislación vigente relativa á los Archivos del Estado**. —Disposiciones más importantes del Reglamento para el régimen y gobierno de los mismos de 22 de Noviembre de 1901.

51. **Clasificación de las lenguas**. —Lenguas monosilábicas, aglutinantes y de flexión. —Subdivisión de estas últimas. —Clasificación de las indoeuropeas ó arias.

52. **Latín vulgar**. —Pruebas de su existencia. —Elementos que entraron en su formación. —Importancia de su estudio.

53. **Bajo latín hablado**. —Bajo latín escrito. —Bajo latín erudito. —Sus caracteres. —Sus diferencias entre sí.

54. **Caracteres léxico gramaticales del bajo latín escrito ó latín de los tiempos medios**. —Período de tiempo durante el cual se emplea en la redacción de los documentos. —Utilidad que presta su estudio para el de la formación de los romances.

55. **Origen de la lengua castellana**. —Elementos que entraron en su formación. —Sus principales dialectos. —Sus dominios geográficos. —Primeros monumentos literarios.

56. **Origen de la lengua lemosina**. —Elementos que entraron en su formación. —Sus principales dialectos. —Sus dominios geográficos. —Primeros monumentos literarios.

57. **Fonética latina, clásica y vulgar**.

58. **Del lenguaje escrito**. —Ideogramas. —Escritura jeroglífica, hierática y demótica. —Fonografismo. —Escritura silábica y alfabética. —Relaciones entre la escritura ideográfica y la fonográfica.

59. **Historia del alfabeto latino bajo su forma fónica y gráfica**. —De las vocales y de las consonantes; su división.

60. **Del acento**. —División de las vocales de que consta una palabra por razón del acento. —Influencia del acento tónico latino en la lexicología de las lenguas románicas.

61. **Leyes á que obedecen las permutaciones eufónicas que experimenten las palabras latinas al pasar á las lenguas románicas**.

62. **Permutación de los sonidos representados en latín por la agrupación de dos ó más consonantes**.

63. **Ortografía viciosa de los documentos de la Edad Media que se conservan en nuestros Archivos**. —Causas á que debe atribuirse este fenómeno. —Reglas que deben tenerse presentes para su estudio.

64. **De la flexión nominal latina, clásica y vulgar**. —Su estudio comparativo.

65. **De los temas nominales**. —Su formación en las lenguas neolatinas sobre la base del latín clásico y vulgar.

66. **Números ordinales y cardinales en las lenguas neolatinas**. —Su estudio comparativo.

67. **De los adjetivos posesivos en la lengua latina clásica y vulgar; forma adjetiva y pronominal de los mismos**.

68. **Del comparativo y del superlativo en la lengua latina vulgar**.

69. **De la flexión pronominal latina clásica y vulgar** —Su estudio comparativo.

70. **De la flexión verbal latina clásica y vulgar**. —Su estudio comparativo.

71. **Origen de los apellidos castellanos**. —De los apellidos patronímicos. —Teoría de su formación.

72. **De los documentos bilingües**. —Causas á que debe atribuirse este fenómeno. —De los formularios empleados en la Edad Media para la redacción de los documentos.

73. **Estudio filológico-crítico del Fuero de Avilés**. —Opiniones acerca de su autenticidad.

74. **Estudio filológico-crítico del Poema del Yucuf**. —Letra en que está escrito. —Códices más importantes que se conservan de este poema.

75. **Bibliografía de la lengua latina vulgar y del bajo latín escrito**. —Enumeración y análisis de las obras más importantes que tratan de esta materia.

76. **Relaciones entre la Iglesia y el Estado bajo la dominación visigoda**.

77. **Examen del Fuero Juzgo desde el punto de vista filosófico legal**.

78. **De la servidumbre en la Edad Media**. —Clases y condiciones de los siervos. —Manumisión y sus formas.

79. **De los Concilios de Toledo**. —Carácter de estas asambleas. —Convocación, reunión y manera de celebrarse.

80. **Orígenes del régimen municipal en León y Castilla**.

81. **Del derecho foral español**. —Importancia de su estudio.

82. **Examen del Fuero Real**.

83. **De los Usatges en Cataluña**.

84. **De las Cortes de Castilla**. —Su historia y organización.

85. **De las Ordenes militares**. —Su origen é importancia en el período de la Reconquista.

86. **División eclesiástica de España anterior al último Concordato**.

87. **Nombres latinos de las diócesis de los antiguos Reinos de León y Castilla y de la Corona de Aragón**. —Su correspondencia con los nombres que tienen en la actualidad.

88. **Reformas administrativas de los Reyes Católicos**.

89. **Del Consejo de Castilla**. —Su origen y organización.

90. **Del Tribunal de la Inquisición**. —Su organización, competencia y procedimiento. —De los familiares del Santo Oficio.

91. **De la Santa Hermandad**. —Creación y organización de la misma. —Sus Ordenanzas.

92. **De la Sala de Alcaldes de Casa y Corte**. —Asuntos en que intervenía. —Su organización.

93. **De la Cámara de Castilla**. —Su organización y atribuciones.

94. **De las Chancillerías de Valladolid y Granada**. —Su historia y organización. —Dónde se conservan sus papeles.

95. **De las vinculaciones**. —De los mayorazgos. —De la institución de heredero en Castilla y Aragón.

96. **Del Bayliazgo general y del Maestre Racional**. —Sus atribuciones.

97. **De la expulsión de los judíos y moriscos de España desde el punto de vista religioso, político, social y económico**.

98. **De las Comunidades de Castilla y de las Germanías de Valencia**.

99. **De los gremios**. —Su origen, su apogeo y su decadencia.

100. **De la desamortización civil y eclesiástica en el siglo XIX**.

Temas de Bibliotecas

1. **Organización técnica de las Bibliotecas públicas españolas según el Reglamento vigente**. —Inventario. —Catálogos generales y especiales que deben existir en ellas. —Fines que ha de llenar cada uno de éstos.

2. **Impresos**. —Catálogo general alfabético. —Su importancia y fines á que debe responder. —Principios fundamentales á que ha de ajustarse su redacción. —La uniformidad en la redacción de las cédulas es base de la claridad del Catálogo y de la rapidez y seguridad en la investigación.

3. **Impresos**. —Elementos esenciales de las cédulas principales del Catálogo alfabético é importancia y fin de cada uno. Reglas más importantes relativas á la determinación de ellos en las cédulas.

4. **Impresos**. —Elementos complementarios de las cédulas principales del Catálogo alfabético. —Notas bibliográficas. —Relación del contenido de las colecciones. —Importancia y fin de estos elementos.

5. **Impresos**. —Catalogación de las obras con nombre de autor. —Reglas sobre la inscripción de nombres, apellidos, etc., en los encabezamientos de las cédulas principales del Catálogo general alfabético. —Principales dificultades que pueden ofrecerse y modo de resolverlas.

6. **Impresos**. —Catalogación alfabética de las obras cuyos autores encubran sus nombres y apellidos con seudónimos, anónimos, criptónimos ó anagramas.

7. **Impresos**. —Catalogación alfabética de las obras anónimas. —Reglas generales y especiales que han de observarse en ella.

8. **Impresos**. —Reglas para la redacción de las cédulas principales de las colecciones con destino al Catálogo alfa-

bético. Clases de colecciones. — Catalogación de revistas y periódicos.

9. *Impresos.* Catalogación de los inconfundibles. — Enumeración de los caracteres de estos impresos. — Pormenores que deben contener las cédulas destinadas al Catálogo alfabético. Repertorios bibliográficos más importantes que pueden facilitar aquel trabajo.

10. *Impresos.* — Cédulas de referencia para el Catálogo general alfabético. — Sus clases. — Importancia y fin de cada una de éstas.

11. *Impresos.* — Cédulas de referencia de obras para el Catálogo alfabético. — Pormenores que deben contener y vocablos que han de ser materia de ellas. — Cédulas de referencia de colecciones. — Sus clases y formas. — Referencias de variantes.

12. *Impresos.* — Ordenación del Catálogo general alfabético. — Reglas especiales para la ordenación de las cédulas de nombres, de criptónimos y de obras anónimas.

13. *Impresos.* — Catálogo sistemático ó metódico. — Su importancia y fines á que debe responder. — Principios fundamentales de una buena clasificación bibliográfica: distribución lógica de las materias; clasificación minuciosa. — Elasticidad del Catálogo.

14. Principales clasificaciones bibliográficas desde el punto de vista metódico. — Examen y crítica de la clasificación de Brunet y del sistema decimal de Mervil Dewey.

15. *Impresos.* — Catálogo metódico. — Elementos esenciales y complementarios de las cédulas principales y forma en que deben redactarse.

16. *Impresos.* — Cédulas de referencia para el Catálogo metódico. — Sus requisitos. — Casos en que se deben redactar.

17. *Impresos.* — Reglas que deben presidir á la buena ordenación del Catálogo metódico.

18. Repertorios biográficos más importantes que pueden ser auxiliares de la catalogación de los libros impresos. — Biografías generales, nacionales, regionales y de cultivadores de determinadas ciencias y artes.

19. Repertorios bibliográficos. — Bibliografías generales, nacionales, locales y de ciencias determinadas. — Bibliografías orientales.

20. Catálogos de estampas, dibujos y fotografías. — Clasificación de las estampas. — Idem de los dibujos originales. — Idem de las fotografías.

21. Catalogación de las estampas. — Elementos de las cédulas de asuntos ó materias. — Idem de las de autores. — Catálogos auxiliares. — Repertorios biográficos y iconográficos más importantes que pueden auxiliar los trabajos de catalogación.

22. *Códices y manuscritos.* — Definición de Códice. — Analogías y diferencias en la redacción de las cédulas de obras impresas y de manuscritos. — El título en los Códices. Particularidades esenciales de los Códices que han de constar en las cédulas.

23. Concepto de las colecciones de obras manuscritas y su división. — Diferencias que han de apreciarse en las colecciones facticias para su conservación ó desglose. — Cédulas de los llamados papeles varios. — Su catalogación y signaturas. — Cédulas de poesías manuscritas. — Idem de obras del teatro. — Cédulas de referencia. — Catálogos auxiliares. — Registro de manuscritos desglosados.

24. *Música.* — Concepto de una sección de música en las Bibliotecas públicas. — Clasificación á que deben ajustarse las obras que la formen. — Particularidades de las cédulas de obras musicales. — Cédulas de referencia de obras que deben incluirse en el Catálogo general alfabético de las Bibliote-

cas. — Idem que deberán sacarse de obras literarias para el Catálogo especial de la sección de Música. — Repertorios biográficos y bibliográficos.

25. Colocación y conservación de los libros en las Bibliotecas públicas. — Ventajas é inconvenientes de los varios sistemas de colocación de los impresos y manuscritos. — Numeración de los volúmenes. — Conservación de manuscritos, estampas, mapas, planos y fotografías. — Disposiciones vigentes sobre la materia.

26. Organización administrativa de las Bibliotecas regidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. — Registros que deben llevarse en cada una de ellas. — Importancia y fin de cada uno de éstos. — Requisitos de las inscripciones respectivas.

27. Recuentos periódicos en las Bibliotecas públicas. — Su necesidad é importancia. — Forma en que deben hacerse. — Reglamentación del servicio público en nuestras Bibliotecas.

28. Préstamos de libros por las Bibliotecas públicas. — Sus inconvenientes y ventajas. — Organización de este servicio en nuestras Bibliotecas. — Requisito de la inscripción en el Registro y de los recibos de préstamos.

29. *Encuadernaciones.* — Noticia de las más notables encuadernaciones y encuadernadores de España. — Idem del extranjero. — Cualidades de una buena encuadernación. — Tecnicismo de la encuadernación. — Relación cronológica y artística que debe existir entre el mérito y antigüedad de la obra impresa ó manuscrita y su encuadernación. — Encuadernaciones más convenientes para los diferentes impresos y manuscritos. — ¿En qué casos deberá sustituirse la encuadernación por cajas?

30. Contabilidad en las Bibliotecas públicas, con arreglo á la legislación vigente. — Principales disposiciones aplicables á esta materia á partir de la Instrucción de Contabilidad del material de Instrucción pública en 24 de Octubre de 1884.

31. El Asia en la Antigüedad. — Regiones de Eufrates y el Tigris. — Suisiana, Babilonia, Asiria y Mesopotamia.

32. Principales regiones de la Siria antigua: Fenicia, Palestina y el territorio de Israel.

33. El Irán. — Comarcas que comprendía. — Descripción de la Persia y la Media en particular.

34. El Africa púnica. — El país de las Syrtes. — Cartago, Numinia y Mauritania.

35. Límites del Egipto antiguo. — Alto Egipto, Egipto central y bajo Egipto.

36. Límites de la Europa antigua. — Principales regiones que abarcaba.

37. Comarcas de la Grecia europea. — Sus primitivos pobladores. — Estados más importantes de la Grecia antigua.

38. Regiones más importantes de la Italia antigua. — Pueblos que las ocupaban al comenzar la historia de Roma.

39. Primeros pobladores de España en los tiempos históricos. — Difusión de los iberos en el mundo antiguo. — Comarcas que ocuparon en la Península ibérica.

40. La invasión céltica en España. — Regiones pobladas por los celtas. — Los celtiberos.

41. Carácter y cultura de los iberos y celtas españoles.

42. Enumeración y situación de los principales pueblos ibéricos y célticos de nuestra Península.

43. Las colonias fenicias en el Sur de España. — Régimen interior de las ciudades fenicias y sus relaciones con la Metrópoli.

44. Los cartagineses en España. — Progresos de la dominación cartaginesa bajo Asdrubal, Amilcar y Anibal.

45. Los griegos en España. — Relaciones con los tartesios. Colonias griegas en las costas de Cataluña y Alicante, en el Sur de España y en Galicia.

46. División de la España romana en provincias bajo la República y el Imperio.

47. Conventos jurídicos de la Bética, la Lusitania y la Tarraconense. — Principales ciudades de cada una de ellas.

48. Los pueblos germánicos en España. — División del territorio español entre los suevos, vándalos y alanos.

49. Vicisitudes territoriales de la Monarquía visigótica desde Eurico hasta Suintila.

50. Divisiones políticas de España bajo la dominación visigótica.

51. Progresos de la Reconquista en los reinos de Asturias y León desde sus orígenes hasta el reinado de Fernando I.

52. Unión y separación de León y Castilla desde Fernando I hasta Fernando III el Santo.

53. Fundación y límites de la Marca Hispánica.

54. Principales vicisitudes de la Reconquista de Cataluña desde Wifredo hasta Ramón Berenguer IV.

55. Progresos de la Reconquista en Aragón hasta el reinado de Alfonso II.

56. Acrecentamientos territoriales del Estado aragonés bajo el reinado de Jaime el Conquistador.

57. La conquista de Fernando III el Santo.

58. Sófocles. — Examen y juicio de sus tragedias.

59. Historiadores griegos de la época ática. — Herodoto, Tucídides y Jenofonte.

60. La Historia en los griegos en las épocas alejandrina y romana. — Especial estudio de las obras de Polibio y Plutarco.

61. Estrabón. — Importancia de su Geografía para el estudio de la Geografía y de la Historia de España en la Antigüedad.

62. Luciano de Samosata. — Examen y juicio de sus obras.

63. Virgilio. — Su vida y sus obras.

64. Horacio. — Su vida y sus obras.

65. Cicerón. — Clasificación de sus obras y examen de las más notables.

66. Principales historiadores latinos. — Julio César, Salustio, Tito Livio y Tácito.

67. Marcial. — Su vida y sus obras.

68. San Ambrosio, San Jerónimo y San Agustín. — Sus importantes obras.

69. Orosio é Idacio como historiadores de la invasión de los bárbaros.

70. Obras históricas de San Isidoro, Juan de Biclara y San Julián.

71. Vidas de Santos del período visigótico.

72. El Poema del Cid. — Su carácter, asunto, forma y época.

73. Don Juan Manuel. — Su vida y obras.

74. El Arcipreste de Hita. — Su vida y obras.

75. Don Pedro López de Ayala, como poeta y como historiador.

76. Ausias March. — Su vida y sus obras.

77. Desclot y Muntaner. — Su vida y sus crónicas.

78. La Historia en nuestra literatura desde el reinado de Juan II hasta el de los Reyes Católicos.

79. Historiadores primitivos de Indias.

80. Gerónimo de Zurita y sus *Anales del Reino de Aragón.*

81. Fray Luis de León como poeta y como prosista.

82. El P. Juan de Mariana. — Su vida y sus obras.

83. Estudio crítico y bibliográfico del *Quijote*.

84. Lope de Vega: sus obras, su

teatro. — Principales estudios acerca de Lope.

85. Calderón: su teatro. — Trabajos de la crítica moderna sobre Calderón.

86. Principales historiadores españoles bajo la Casa de Austria.

87. Mayáns y Siscars: su vida y sus obras.

88. Jovellanos: su vida y sus obras.

89. Capmany: su vida y sus obras.

90. Quintana como poeta, como crítico y como historiador.

91. Las bibliotecas de Alejandría. — Su origen, sus acrecentamientos, su destrucción.

92. Los libros entre los romanos. — Materias que para ellos se empleaban y formas que recibieron. — La publicación de los libros en Roma.

93. Organización de las Bibliotecas monásticas. — Los bibliotecarios. — Los amanuenses. — El scriptorium.

94. Empleo del pergamino en los libros en los siglos medios. — El papel: su origen, su importación en Europa. — Su historia en la Edad Media.

95. Guttenberg: su vida. — Sus primeros trabajos. — Su asociación con Furst y Shoeffler. — Crítica de las opiniones de aquellos autores que niegan sea Guttenberg el inventor de la imprenta.

96. La imprenta en Europa en el siglo XV. — Sus primeros propagadores en Alemania y en las demás naciones.

97. Introducción de la imprenta en España. — Ciudades que entre nosotros tuvieron imprenta en el siglo XV. — Impresores de mayor importancia.

98. La imprenta en el siglo XVI. — Los Aldos. — Los Estéfanos. — Plantino y sus sucesores.

99. La imprenta en España en el siglo XVI. — Impresores más importantes. — Sus principales publicaciones y especial examen de la poliglota complutense.

100. La imprenta en España en el siglo XVIII. — La imprenta real. — Joaquín Ibarra. — Los Sanchas. — Benito Monfort.

(Se concluirá.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1611
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas
La ración de pan común de 70 decágramos.....	0.28
La id. de cebada de 6.9375 litros	0.93
La id. de paja de 6 kilogramos	0.54
El litro de petróleo.....	0.77
El kilogramo de carbón.....	0.11
El id. de leña.....	0.04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 10 de Mayo de 1906. — El Vicepresidente, Rafael Magriñá. — Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1612
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilabella

Confeccionado el reparto de consumos para este término municipal y actual año, se hallará de manifiesto en esta oficina por espacio de ocho días

hábiles, á los efectos del art. 309 y siguientes del reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Vilabella 11 de Mayo de 1906.—
El Alcalde, Pedro Badía.

Núm. 1613

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torredembarra

Terminado el proyecto del reparto de consumos, sal y alcoholes de este distrito para el presente año de 1906, queda de manifiesto al público en el paraje de costumbre por espacio de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado y producirse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Torredembarra 13 de Mayo de 1906.—
El Alcalde, Joaquín Sanmartí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1614

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Francisco Miralles Miró, de ignorado paradero, para que dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la prisión preventiva y correccional de esta ciudad, en méritos de la causa que se siguió contra el mismo y otro por el delito de contrabando; bajo apercibimiento sino lo verifica de ser declarado en rebeldía y de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes al expresado Francisco Miralles Miró, camarero, de cuarenta y dos años, soltero, natural de Valencia, que habitó en Barcelona, calle de la Estrella, número veinte y cuatro, piso segundo, con instrucción, ignorándose su paradero actual.

Dado en Tarragona á doce de Mayo de mil novecientos seis.—Maximiano Bravo.—P. O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 1615

Don Carlos de García Puelles, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente que expido en méritos de los autos ejecutivos que sigue D. Matías Saigí Rabasó, representado por el Procurador D. Ramón Jové, contra la Sociedad Acetilénógeno que gira bajo la razón social «Juan Caixal, Sociedad en comandita», se sacan á pública subasta por el término de veinte días la finca y efectos siguientes:

Un patio ó solar situado en la villa de Riudoms y Arrabal de San Francisco, sin que conste su medida superficial; que linda al Sud, ó sea al frente, con dicho Arrabal, al Este con casa de los herederos de Pedro Fargas, al Oeste con los sucesores de Juan Cros y al Norte con Antonio Salvat; justipreciado en mil cien pesetas..... 1.100 ptas.

Y todos los aparatos destinados á la fabricación de gas acetileno enclavados en el referido patio con sus cargadores, gasómetro, lavador, purificador, depósitos, canalizaciones y tuberías que de éstos derivan instalados en dicha villa de Riudoms para el alumbrado público y particular, con todos los demás objetos, efectos y enseres inherentes y necesarios para el debido funcionamiento; justipre-

ciado todo ello en cinco mil veinte y cuatro pesetas..... 5.024 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de Junio y hora de las once; advirtiéndose que la subasta se verificará en un solo lote bajo el tipo de seis mil ciento veinte y cuatro pesetas; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo á esta subasta; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor, y que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan ser examinados por los interesados y con los cuales deberán conformarse, sin tener derecho á exigir otros, á tenor de lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á nueve de Mayo de mil novecientos seis.—Carlos de G. Puelles.—Por mandado de S. S., Francisco de A. Segú.

Núm. 1616

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de menor cuantía sobre reclamación de cantidad que en este Juzgado sigue el Procurador D. Francisco de P. Tallada, en nombre de D.^a Teresa Escardó Lledó, asistida de su marido D. Isidoro Sabaté Caminals, vecinos de esta ciudad, contra los ignorados herederos de D. Francisco Riba Lledó y otros, se encuentra la providencia que sigue:

«Providencia del Juez Sr. Farina.—Tortosa diez de Mayo de mil novecientos seis. Por presentada la anterior demanda declarativa de menor cuantía con el testamento que le acompaña; se tiene al Procurador D. Francisco de P. Tallada por parte legítima en la representación que comparece de D.^a Teresa Escardó y Lledó, asistida de su marido D. Isidoro Sabaté Caminals, devolviéndole la escritura de poderes después de dejar en autos testimonio de la misma y el testamento que se acompaña de D. Ramón Escardó; testimoniese la cabecera, cláusula hereditaria y final del mismo; se admite dicha demanda declarativa de menor cuantía y se confiere traslado de la misma con emplazamiento á D. Manuel Riba Lledó, D.^a Genoveva Riba y Lledó, asistida ésta de su esposo D. Francisco Roqueta, á D.^a Clara Riba y Lledó, á D.^a Julia Riba Lledó, asistida ésta de su esposo D. José Martí, y á los ignorados herederos de Don Francisco Riba Lledó, y la contesten dentro el improrrogable término de nueve días, entregándoles las copias de la demanda y de los documentos presentados que les servirán de emplazamiento; para el de D.^a Clara y D.^a Julia Riba Lledó, asistida esta última de su esposo D. José Martí, expídase exhorto al Sr. Juez que corresponda de los de primera instancia de Barcelona, y á los ignorados herederos del difunto D. Francisco Riba Lledó hágaseles la notificación y emplazamiento por medio de cédula que se fijará en el sitio público y de costumbre de esta ciudad y se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia en conformidad al artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Proveído y firmado por el Sr. Juez; doy fe.—Bruno Farina.—Ante mí.—Licenciado, Paulino Maldonado.»

Y para que la transcrita providencia sea notificada á los demandados los ignorados herederos de D. Fran-

cisco Riba Lledó y comparezcan dentro el improrrogable término de nueve días á contestar la demanda, se les hace la notificación y emplazamiento por medio de la presente cédula y se les entera además que las copias de la demanda y de los documentos presentados están á su disposición en la Escribanía.

Y para que surta los efectos acordados en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente cédula original que firmo en Tortosa á once de Mayo de mil novecientos seis.—
El Escribano, Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 1617

Don Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Jornet Terrall, hijo de José y Serafina, de veinte y seis años, natural de Barcelona, soltero, de estatura regular, viste pantalón, blusa clara, gorra negra de seda, lleva reloj con cadena de níquel, que habitaba en el Arrabal de Jesús en casa de Miguel Simó Pago y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona, Valencia y Tarragona, comparezca rejas á dentro de la prisión preventiva de esta ciudad al objeto de notificarle el auto de procesamiento con prisión provisional en méritos de la causa criminal número ciento nueve Juzgado del año actual, sobre robo de dinero en la casa de Francisco Galbe Callau, de Perelló; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de esta ciudad del expresado José Jornet Terrall.

Dado en Tortosa á ocho de Mayo de mil novecientos seis.—Bruno Farina.—P. M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 1618

Don Indalecio Muñoz Castillo, primer Teniente del Regimiento Infantería San Quintín, número cuarenta y siete, Juez instructor nombrado para la formación del expediente que por falta á concentración instruyo contra el recluta Jaime Tort Pamies, procedente de la zona de Tarragona.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Jaime Tort Pamies, natural de Reus, provincia de Tarragona, hijo de Jaime y de Lutgarda, estado soltero, oficio fogonero, edad veinte y un años, su estatura un metro quinientos cuarenta y ocho, y cuyos demás datos y señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, se presente en el Castillo de San Fernando de Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no ser habido, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los dependientes de la Autoridad judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes

al citado Castillo de San Fernando, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Figueras á los treinta días del mes de Abril de mil novecientos seis.—Indalecio Muñoz.

Núm. 1619

EDICTO

Don Miguel Saludes Rauli, Juez municipal de la villa de Alforja.

Hago saber: Que á instancia de D.^a Teresa Boada Gatuellas se ha instruido en este Juzgado un expediente por el que dicha señora ha acreditado la posesión en que se halla de las fincas siguientes:

Una tierra en este término y partida «Talladas», compuesta de regadío, avellanos, olivos y yermo, de extensión treinta y dos áreas setenta centiáreas; lindante al Norte con la Riera, Sud y Oeste Rafael Porrera y Este Ricardo Balsells Brú; de valor setecientos dos pesetas..... 702 ptas.

Una casa en esta villa y calle del Mercadal, número treinta y seis; linda por derecha con Eusebio Viñas y Matías L'abería, por izquierda con José Fullat, por detrás con el barranco y por delante con la calle de su situación; de valor mil pesetas. 1.000 ptas.

Y como quiera que las reseñadas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad á nombre de los madre é hijo D.^a Francisca Vidiella Nolla y D. Juan Salvat Vidiella, conforme á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se cita y llama á los herederos en ignorado paradero de los referidos madre é hijo y demás personas interesadas para que dentro el plazo de diez días se presenten en este Juzgado á los efectos de reclamación; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio correspondiente, confirmando el auto de aprobación recaído en dicho expediente.

Alforja veinte y cinco de Febrero de mil novecientos seis.—Miguel Saludes.

Núm. 1620

Don José Olivé Roig, Juez municipal de la villa de Cornudella.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, así como la de suplente, las cuales han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, debiendo acompañar los aspirantes á ella en sus solicitudes los documentos que justifiquen la aptitud para su desempeño.

Cornudella 12 de Mayo de 1906.—
José Olivé.

AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.